

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso EJECUTIVO para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA (CALDAS)**, procede a efectuar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, dentro del presente proceso EJECUTIVO a favor de la parte Demandante y en contra de la parte Demandada.

COSTAS:

Diligencia de notificación personal FI. 62 vto.....	40.000,00
Agencias en derecho	<u>480.000,00</u>
Total costas	\$520.000,00

TOTAL COSTAS: QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$520.000,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 01 de julio de 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : GLORIA NANCY CANO GALLEGO
Radicado : 17-042-40-89-001-2019-00076-00

Asunto : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Sustanciación : Nro. 221

Conforme al numeral primero (1°) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte APROBACIÓN a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO

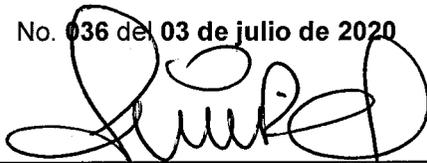
- Juez -

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 036 del 03 de julio de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

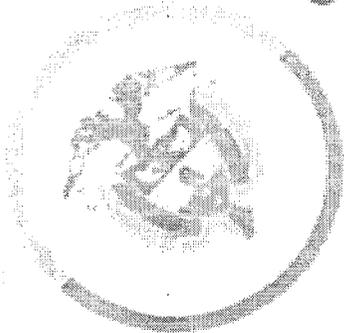
Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **06, 07 y 08 de julio de 2020**
Inhábiles: **04 y 05 de julio de 2020**

Quedó ejecutoriado: El día **08 de julio de 2020** a las 5:00 p.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia